



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 001-2009

- FECHA:** Villavicencio, enero 16 de 2009
- HORA:** Desde las 8:00 a.m. hasta la 12:40 p.m.
- LUGAR:** Sala de Juntas – Auditorio “Eduardo Carranza”
- ASISTENTES:** JAIRO IVÁN FRÍAS CARREÑO - Presidente
GABRIEL ROMERO CAICEDO, Vice-Rector Académico
WILSON ALBERTO MONROY MOYANO, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería
JOSÉ MIRAY SAAVEDRA, Director del IDEAD y Decano (e) de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales
OMAIRA ELIZABETH GONZÁLES GIRALDO, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de Educación
PEDRO JULIO GÓMEZ BILBAO, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
SARA MARÍA PÉREZ SÁENZ, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud
JOSÉ ARIEL RODRÍGUEZ PULIDO, Director del IIOC
ALCIRA CARRILLO GUEVARA, Representante de los Profesores
ALBERTO BAQUERO NARIÑO, Asesor de la Oficina de Planeación
YUBER ANDRÉS PACHECO C., Representante de los Estudiantes
LUZ DARY HURTADO GONZÁLEZ, Representante de los Estudiantes.
YOLANDA BUSTOS CASTRO - Secretaria
- AUSENTES:** ALBEIRO SÁNCHEZ MEDINA, Vice-Rector de Recursos Universitarios
ALVARO URREA PIÑEROS, Director de Proyección Social
MANUEL ALVARO RAMÍREZ ROJAS, Representante de los Directores de Escuela
- INVITADOS:** EDUARDO CASTILLO G., Profesor Invitado
CARMELITA RAMIREZ, Jefe de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

INICIO ACTA No. 001/2009

Pág. 2 de 11

ORDEN DEL DÍA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.
2. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
3. SITUACIÓN DE ESTUDIANTES DE CONTADURIA Y MERCADEO QUE SE ENCUENTRAN EN NORMALIDAD ACADÉMICA, CON CURSOS INSCRITOS EN OTROS PROGRAMAS.
4. EVALUACIÓN DE DOCENTES OCASIONALES.
5. PROYECTO DE ACUERDO ACADÉMICO “POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS CURSOS Y NIVELES DE SUFICIENCIA EN UNA LENGUA EXTRANJERA.
6. ASUNTOS RELACIONADOS CON EL AÑO SABÁTICO.
7. ASPECTOS DE LOS CERES (CALENDARIO ACADÉMICO, VALOR SERVICIOS UNIVERSITARIOS, DERECHOS ACADÉMICOS).
8. SEGUIMIENTO MATRIZ DE CUMPLIMIENTO (COMPROMISO SUSCRITO CON LOS ESTUDIANTES).
9. PROPOSICIONES Y VARIOS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:

Preside la reunión el señor Rector, teniendo en cuenta que no se encuentra la Secretaria General de la entidad, se le encomiendan las labores para este Consejo como Secretaria Ad-hoc a la Jefe de Admisiones, Registro y Control Académico, ingeniera Carmelita Ramírez C., quien verifica e informa que existe el quórum necesario para sesionar, deliberar y decidir, dando inicio a la sesión; luego de lo cual hace lectura del Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA:

1. LLAMADO A LISTA, VERIFICACIÓN QUÓRUM.
2. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.
3. SITUACIÓN DE ESTUDIANTES DE CONTADURIA Y MERCADEO QUE SE ENCUENTRAN EN NORMALIDAD ACADÉMICA, CON CURSOS INSCRITOS EN OTROS PROGRAMAS.
4. EVALUACIÓN DOCENTES OCASIONALES.
5. PROYECTO DE ACUERDO ACADÉMICO “POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS CURSOS Y NIVELES DE SUFICIENCIA EN UNA LENGUA EXTRANJERA.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

INICIO ACTA No. 001/2009

Pág. 3 de 11

6. ASUNTOS RELACIONADOS CON EL AÑO SABÁTICO.
7. ASPECTOS DE LOS CERES (CALENDARIO ACADÉMICO, VALOR SERVICIOS UNIVERSITARIOS, DERECHOS ACADÉMICOS).
8. SEGUIMIENTO MATRIZ DE CUMPLIMIENTO (COMPROMISO DE LOS ESTUDIANTES).
9. PROPOSICIONES Y VARIOS.

2. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

No se traen a la sesión, toda vez que no se informó a la Secretaría General acerca de la realización de esta sesión, por encontrarse dicha servidora en el disfrute de su período de vacaciones.

3. SITUACIÓN DE ESTUDIANTES DE CONTADURIA Y MERCADEO QUE SE ENCUENTRAN EN NORMALIDAD ACADÉMICA, CON CURSOS INSCRITOS EN OTROS PROGRAMAS.

El presidente de la sesión inicia el tema señalando que frente a la situación de los estudiantes de los programas de Contaduría y Mercadeo que no han matriculado cursos, ni han podido hacer la correspondiente liquidación, debido a que aún no se conocen las notas obtenidas en algunos de los cursos inscritos en otros programas como Enfermería, los cuales se encuentran en anormalidad académica. Por lo que propone al Consejo Académico, el envío por parte de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, de una comunicación a cada uno de los estudiantes, manifestándoles cuál es su situación y haciéndoles referencia a que cuando su nota se encuentre en el sistema, se expedirá la respectiva liquidación; indicándoles además que puedan continuar sus estudios, realizando previamente una inscripción provisional, que les permita asistir a las clases que realizan sus programas, según el calendario académico que inicia el 9 de febrero del presente año.

El decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería está de acuerdo con la propuesta del señor Rector, haciendo referencia a que normalmente las primeras dos o tres semanas son dedicadas a efectuar las Adiciones y Cancelaciones y por lo tanto, no se le realizarían exámenes a estos estudiantes, agotando así el tiempo para recibir las notas de los programas que no están en normalidad académica y poderles generar la respectiva liquidación.

La decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación sugiere, analizar con atención cuándo las asignaturas que están tomando, sean requisito de las que van a inscribir para el siguiente semestre.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

INICIO ACTA No. 001/2009

Pág. 4 de 11

Se hace la aclaración de que el estudiante puede realizar una inscripción provisional y no una matrícula provisional.

Ingresa la Secretaria General y retoma su cargo, luego de la revocación de su periodo de vacaciones.

Conclusión:

El Consejo Académico decidió avalar la propuesta de expedir una resolución, por la cual se autoriza la inscripción provisional de cursos para el Periodo Académico I de 2009 a estudiantes de los programas de Contaduría, Mercadeo y Mercadeo Agropecuario. Definiendo la situación en forma general, autorizando a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, para que envíe una comunicación a cada estudiante, informándole la decisión del Consejo Académico y la forma como deben realizar la inscripción provisional.

4. EVALUACIÓN DOCENTES OCASIONALES

El señor rector expresa la necesidad de realizar la evaluación a los docentes ocasionales por que así lo establece la norma, añadiendo que aquella ya se les realizó a los docentes de Contaduría y Mercadeo.

La Jefe de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, considera que, es necesario realizar la evaluación porque la norma así lo establece; y en la parte administrativa se debe crear un párrafo o un artículo aclarando que la continuación del contrato del docente ocasional estará sujeta a la evaluación por él obtenida.

El señor Rector resume la propuesta de la siguiente manera: realizar la evaluación docente y analizar con la abogada asesora externa, cuál es el procedimiento a seguir para realizar la vinculación con los docentes ocasionales.

Conclusión:

El Consejo Académico aprueba realizar la evaluación docente de acuerdo con lo establecido en la norma, además enviar la documentación pertinente para el análisis respectivo con la abogada asesora externa, tendiente a definir el procedimiento a seguir para la vinculación de los docentes ocasionales.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

INICIO ACTA No. 001/2009

Pág. 5 de 11

5. PROYECTO DE ACUERDO ACADÉMICO “POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS CURSOS Y NIVELES DE SUFICIENCIA EN UNA LENGUA EXTRANJERA”

Se presenta ante el Consejo Académico la propuesta de Acuerdo Académico “Por el cual se establecen los cursos y niveles de suficiencia en una lengua extranjera” y se inserta a continuación.

“ACUERDO ACADÉMICO No. DE 2009

()

Por el cual se establecen los cursos y niveles de suficiencia en una lengua extranjera

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 27 de 2000 y,

CONSIDERANDO

Que

Por lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. El nivel de suficiencia en lengua extranjera exigido por la Universidad para efectos de acceder al título profesional, es el nivel A2 en la clasificación de la Comunidad Europea.

PARÁGRAFO 1. La certificación sobre el nivel de suficiencia en una lengua extranjera es expedida por el Instituto de Idiomas o la Unidad Académica que lo sustituya.

PARÁGRAFO 2. El Instituto de Idiomas o la Unidad Académica que lo sustituya, convoca semestralmente a los estudiantes a la presentación de las pruebas de suficiencia y clasificación, en el dominio del idioma inglés.

ARTÍCULO 2º. Para el estudiante que no acredite el nivel de suficiencia exigido, el Instituto de Idiomas o unidad que lo sustituya, ofrece los siguientes cursos de idioma inglés según el nivel de clasificación alcanzada:

Curso I	:	64 horas
Curso II	:	64 horas
Curso III	:	64 horas

PARÁGRAFO. El Instituto de Idiomas o la Unidad Académica que lo sustituya, conserva un archivo de las notas alcanzadas por el estudiante. En caso de verificar el nivel de suficiencia exigido por el Artículo 1 del presente Acuerdo Académico, expedirá certificación con destino a la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico.

ARTÍCULO 3º. El estudiante que haya ingresado a la Universidad con anterioridad al año 2009, puede acceder voluntariamente a los cursos mencionados en el Artículo 2 del presente Acuerdo Académico, en las condiciones establecidas por el Acuerdo Superior número xxx.

ARTÍCULO 4º. El presente Acuerdo Académico rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio a los

JAIRO IVÁN FRÍAS CARREÑO
Presidente

YOLANDA BUSTOS CASTRO
Secretaria

Proyectó: Comisión delegada Consejo Académico
ECastilloG/Gloria H “



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

INICIO ACTA No. 001/2009

Pág. 6 de 11

Acto seguido, se procede a dar la discusión pertinente frente al proyecto de acuerdo superior “Por el cual se amplía el alcance del Artículo 76 del Acuerdo Superior No. 015 de 2003 y se establecen criterios para la certificación de la suficiencia en una lengua extranjera.”, el cual se inserta a continuación.

“ACUERDO SUPERIOR No. DE 2009

Por el cual se amplía el alcance del Artículo 76 del Acuerdo Superior No. 015 de 2003 y se establecen criterios para la certificación de la suficiencia en una lengua extranjera..

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 27 de 2000 y,

CONSIDERANDO

Que el Proyecto Educativo Institucional, aprobado mediante Acuerdo Superior No. 020 de 2000, en el numeral 5.1.5, entre otros casos, propende por que los estudiantes acrediten conocimientos de informática y de un idioma extranjero antes de iniciar el sexto semestre.

Que el Acuerdo Superior No. 007 de 2002 establece la organización y estructura curricular de los programas académicos de pregrado de la Universidad de los Llanos; y especialmente en el Artículo 12 establece que el Consejo Académico aprueba la forma y el nivel en que los estudiantes demuestren el dominio de una lengua extranjera y el manejo básico de herramientas informáticas.

Que el Acuerdo Superior No. 015 de 2003 establece el Reglamento Estudiantil de la Universidad de los Llanos, y específicamente en los Artículos 76 y 77, establece los requisitos para optar al título profesional.

Que se hace necesario ampliar el alcance del Artículo 76 del Acuerdo Superior No. 015 de 2003, para efectos de incluir como requisito para optar al título profesional, el dominio de una lengua extranjera y el manejo básico de herramientas informáticas.

Por lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Adicionar al Artículo 76 del Acuerdo Superior No. 015 de 2003, el siguiente párrafo:

“PARÁGRAFO. Para optar al título en los programas profesionales el estudiante debe demostrar el dominio de una lengua extranjera y el manejo de tecnología de la información y las comunicaciones (Tic); de conformidad con el nivel de suficiencia establecido mediante Acuerdo por el Consejo Académico”.

ARTÍCULO 2º. El estudiante que no posea el nivel de suficiencia exigido por la Universidad puede acceder a los cursos ofrecidos por el Instituto de Idiomas o la Unidad Académica que la sustituya, así:

- El número de cursos será determinado por el Consejo Académico mediante Acuerdo.
- En la hoja de vida académica del estudiante se considera la certificación del nivel de suficiencia exigido.
- La calificación de los cursos no hace parte del promedio académico del estudiante.
- La inscripción a los cursos no tiene costo para el estudiante, excepto cuando la calificación en el curso inmediatamente anterior sea inferior a 3.5; caso en que el estudiante debe cancelar el valor establecido para el público externo.

ARTÍCULO 3º. El presupuesto anual de la Universidad, considerará la apropiación necesaria para el cabal funcionamiento del Instituto de Idiomas o la Unidad Académica que haga sus veces.

ARTÍCULO 4º. El estudiante regular que desee cursar idiomas diferentes al Inglés, ofrecidos por el Instituto de Idiomas o Unidad Académica que lo sustituya, tiene derecho a un descuento del 50% del valor establecido para el público externo.

ARTÍCULO 5º. El presente Acuerdo Superior rige a partir de la fecha de expedición, para los estudiantes que ingresen a partir del primer semestre de 2009.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio a los

PRESIDENTE

SECRETARIO

Proyectó: Comisión delegada Consejo Académico



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

INICIO ACTA No. 001/2009

Pág. 7 de 11

ECastilloG/Gloria H
Aprobado en primer debate 16 de enero de 2009"

La Representante de los Profesores manifiesta que, frente al proyecto de acuerdo superior, el artículo uno está mal redactado y que se debe modificar para que no sea redundante.

El profesor Eduardo Castillo propone al Consejo realizar una primera discusión sobre los puntos, no necesariamente a manera de debate, sino para avanzar en los ítems complicados y tener una clara idea de cómo afrontarlos en su momento; además, efectúa un análisis sobre cómo se reglamentaría por parte del Consejo Académico lo que el Consejo Superior Universitario decida. Expresa que en primer lugar se definiría cuál es el nivel de suficiencia que se va a exigir a los estudiantes para emitirles el respectivo certificado.

El Representante de los Estudiantes en la modalidad presencial, pregunta que, teniendo claro que este Acuerdo Superior pretende dar el marco normativo para que el Consejo Académico establezca la reglamentación de los cursos, se puede instaurar en el acuerdo mencionado con anterioridad, únicamente la reglamentación de la segunda lengua sin que sea necesario realizar la modificación del reglamento estudiantil, teniendo en cuenta que en este momento se llevan a cabo los estudios para una modificación del mismo.

La decana de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa su inquietud frente a la interpretación del artículo uno, haciendo énfasis en relación a si los estudiantes de la Tecnología de Regencia en Farmacia están incluidos en el mismo, ya que éste se refiere al conocimiento de la segunda lengua como un requisito para optar al título profesional.

El profesor Eduardo Castillo propone la modificación del artículo uno para hacer claridad frente a cuáles programas están incluidos en el requisito y cuáles no, cambiando la parte que menciona: “**para optar al título profesional**”, por: “**para optar al título en los programas profesionales**”, evitando de esta manera confusiones a futuro.

La Representante de los profesores expresa dos inquietudes: primera, si existe la posibilidad de convertir algunos de los párrafos del acuerdo académico en artículos; y segunda, el Instituto de Idiomas no tiene la capacidad necesaria para administrar las notas de los estudiantes que realicen el curso en Lengua Extranjera, por lo cual propone que sea la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación la que controle dicha información, argumentando que ésta tiene en su poder esos archivos y más aún cuando el Instituto de Idiomas funciona en la Sede San Antonio, mientras que la Facultad de Ciencias Humanas se encuentra en la Sede Barcelona.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

INICIO ACTA No. 001/2009

Pág. 8 de 11

El señor Rector hace claridad en el sentido que la nota del curso o cursos que el estudiante realice en el Instituto de Idiomas o su equivalente, no formará parte del historial académico del discente, pero si hará parte de éste mediante una certificación emitida por el mencionado Instituto.

Los consejeros debaten la forma como se certificará a los estudiantes que realicen el curso de inglés, ya que existe la posibilidad de calificar en forma cuantitativa con un mínimo de 3.5; o en forma cualitativa, esto es; Aprobado o No Aprobado).

Conclusiones:

Se presenta el proyecto de Acuerdo Académico “Por el cual se establecen los cursos y niveles de suficiencia en una lengua extranjera” y se continuará la discusión del tema en próximo debate.

El Consejo Académico avala el proyecto de acuerdo superior “Por el cual se amplía el alcance del Artículo 76 del Acuerdo Superior No. 015 de 2003 y se establecen criterios para la certificación de la suficiencia en una lengua extranjera.”.

6. ASUNTOS RELACIONADOS CON EL AÑO SABÁTICO

La representante de los Profesores informa que, a partir del mes de marzo regresan los docentes que se encontraban en año sabático, recordando que, en el artículo 5 del Acuerdo Superior No.013 del año 2000, se ordena que el número de cupos para cada año debe ser establecido por el Consejo Superior Universitario, antes de definir el presupuesto anual, número que no debe ser inferior a cuatro; el Consejo Académico debe proponer al Consejo Superior que defina el número de cupos para los docentes que irán al disfrute del año sabático, durante el año 2009.

El decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería menciona el caso especial del profesor Carlos Ortiz, quien saldría a gozar el derecho del año sabático después de finalizar el segundo periodo de 2008 y no en este momento, debido a la necesidad de culminar con las temáticas y los cursos asignados por la Facultad.

Con base en lo anterior, el señor Rector menciona la problemática que se podría presentar el siguiente año, debido al hecho que, al salir los docentes a disfrutar su año sabático en el mes de marzo, después de concluir los cursos que tienen a su cargo, se reintegrarían a la universidad a partir del mes de marzo del año próximo, lapso en el cual ya se habrá iniciado el calendario académico correspondiente al primer período académico del año 2010.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

INICIO ACTA No. 001/2009

Pág. 9 de 11

Conclusiones:

Remitir al Consejo Superior Universitario, la propuesta para que se defina el número de cupos de los docentes que disfrutarán el año sabático en el año 2009.

Frente al caso especial del profesor Carlos Ortiz se decide hablar directamente con él para establecer el momento en el cual iniciará su año sabático.

7. ASPECTOS DE LOS CERES (CALENDARIO ACADÉMICO, VALOR DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS Y DE LOS DERECHOS ACADÉMICOS).

Inicia el tema la jefe de Admisiones, Registro y Control Académico, planteando la problemática relacionada con los diferentes calendarios académicos y la respectiva generación de liquidaciones para los estudiantes de primer semestre y analizando la propuesta que se le había realizado al Consejo Académico, en el sentido de prorrogar el tiempo de inscripción de los mismos, hasta el 30 de enero, debido a que sería necesario generar en esa misma semana las liquidaciones para que se dé inicio a las clases a partir del 9 de febrero y continuar con el calendario académico normal, cumpliendo el Acuerdo Superior No. 015, en el cual menciona el tiempo dedicado a matrículas ordinarias y extraordinarias. Igualmente, menciona el artículo 3 del Acuerdo Superior No. 060 de 1999, en el cual se especifica que, los estudiantes deben cancelar la matrícula académica, la cual incluye unos porcentajes adicionales así, 10% como servicios universitarios y 3% como derechos académicos; frente a esta normativa, plantea su inquietud sobre cuál será el monto a cancelar por parte de los estudiantes, debido a que ya no se cobrará por expedición de carnet sino por su renovación, y ya no se cobraría por la entrega del reglamento estudiantil, haciendo énfasis en la necesidad de brindar una solución rápida para generar las respectivas liquidaciones.

El señor Rector aclara que se debe entregar cada semestre el reglamento estudiantil, sin importar cuantas veces se realice este proceso, debido a que en éste se plasman las condiciones del compromiso que realiza el estudiante con la Universidad.

El representante de los Estudiantes comenta sobre la presencia de otras universidades en la Región mientras que la Universidad de los Llanos casi no es visible, menciona el caso de



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

INICIO ACTA No. 001/2009
11

Pág. 10 de

San José del Guaviare, y propone que para una próxima sesión se invite al coordinador de los CERES para que rinda un informe sobre el estado actual de éstos y su alcance en el cubrimiento regional.

El Director del IIOC expresa que en la parte administrativa, los CERES deberían consolidarse como una unidad independiente, que pueda definir unas mismas políticas de lo que es una instancia para asegurar de esta manera la continuación en el tiempo de los programas ofrecidos.

El Jefe de Planeación menciona el convenio que recientemente ha realizado COFREM con el Politécnico Gran Colombiano y una universidad de los Estados Unidos para desarrollar programas de Tecnología.

La Jefe de Admisiones menciona que la preocupación frente a los CERES es su calendario Académico, ya que el Consejo había solicitado el aplazamiento hasta el día 30 de enero, oponiéndose al acuerdo que establece el tiempo para matrículas ordinarias y extraordinarias y solicita que se incluya de manera puntual en un aparte del Consejo Académico, la temática de los CERES.

El señor Rector propone que, el Vicerrector Académico en conjunto con la Jefe de Admisiones, Registro y Control Académico, realicen un calendario especial para el caso de los CERES y lo dejen a consideración de todos los miembros en la siguiente sesión del Consejo Académico.

Conclusión:

Realización por parte del Vicerrector Académico y la Jefe de Admisiones, Registro y Control Académico, de un proyecto de calendario especial para los CERES.

Se termina la sesión del Consejo Académico, siendo las 12:40 p.m. y se aplazan los temas pendientes de tratar, para continuarlos el día martes 20 de enero, a la hora de las 7:30 a.m., en la cual se tratarán los siguientes temas:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

INICIO ACTA No. 001/2009
11

Pág. 11 de

-
1. Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior,
 2. Análisis sobre Acreditación Académica – Planes de Mejoramiento.
 3. Informe de los CERES y propuesta de calendario académico para los mismos.
 4. Seguimiento a la Matriz de Cumplimiento (compromiso con los estudiantes).
 5. Propositiones y varios.

JAIRO IVÁN FRÍAS CARREÑO
Presidente

YOLANDA BUSTOS CASTRO
Secretaria

Aprobada en sesión extraordinaria N°. 005, efectuada el 6 de febrero de 2009.

JAIRO IVÁN FRÍAS CARREÑO
Presidente

YOLANDA BUSTOS CASTRO
Secretaria